

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres' "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº

072

-2018-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay,

2 6 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1529-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 15/10/2018, Informe N° 1110-2018-GRAP/GRI/SGED, de fecha 11/10/2018, Resolución Gerencial Regional N° 050-2018-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 23/08/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública y modificatoria. Y por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF y modificatorias, se regula su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 050-2018-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 23/08/2018, se RECONFORMA la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; designando a tres profesionales;

Que, el Coordinador de Proyecto de Inversión (Presidente CRAET) – Ing. Julio Cesar Molero Oyola, mediante Informe N° 037-2018-GRAP/GRI/SGED/ARQJCMO, de fecha 12/09/2018, solicita al Sub Gerente de Estudios Definitivos la Reconformación de los miembros integrantes del CRAET del Proyecto en mencion; comunicando que el Ing. José Gregorio Soto Rodríguez, ya no cuenta con vínculo laboral con el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante Informe Nº 1040-2018-GRAP/GRI/SGED, de fecha 02/10/2018, solicita al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la designación del integrante CRAET para la reconformación de la comisión, comunicando que el Ing. Nilzon Brady Terrazas Valenzuela (integrante de la comisión) renunció al cargo; consecuentemente el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante Memorando Nº 1397-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 04/10/2018, acredita como integrante CRAET, al Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera, quien actuara como integrante de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para el Proyecto antes señalado;

Que, mediante Informe Nº 1110-GRAP/GRI/SGED, de fecha 11/10/2018, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la Reconformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) del Proyecto en mención; señalando que estando en formulación el expediente técnico en mención y conclusión, es necesario contar con profesionales que asuman las obligaciones como Presidente e Integrante, para las acciones propias de la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, en atención a los documentos enunciados con anterioridad, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nº 1529-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 15/10/2018; la Reconformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO













GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

072

DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 050-2018-GR.APURIMAC-GRI;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: "Los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, es menester señalar que, conforme a la ley Nº 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes Nº 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo Nº 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo Nº 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de la sobras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley Nº 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 27902, Ley Nº 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL 01 PIERRE FRANCOIS JAMET, 12 MOLINOPATA, CEBE – 11 LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY, 07 CURAHUASI DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Arq. Julio Cesar Molero Oyola	
INTEGRANTE	Ing. Juan José Huahuachampi Cruz	
INTEGRANTE	Ing. Luis Salamanca Oviedo Cabrera	



ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de lev

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Ing. PEDRO ERNESTO ROMERO URVIOLA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

